

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4356 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de julio de 2010, por el que se notifica a Dña. María del Rosario Valido Hernández, en ignorado paradero, la Resolución que declara la caducidad del expediente relativo a la extinción del Boletín de Instalación diligenciado el 17 de julio de 2003, correspondiente a la máquina recreativa con permiso de explotación GC-B/26203, propiedad de la empresa operadora Comercial Jupama, S.A., para su ubicación y explotación en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, nº 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Se hace saber a Dña. María del Rosario Valido Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 8 de abril de 2010 se dictó Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se declara la caducidad del expediente, relativo a la extinción del Boletín de Instalación diligenciado con fecha 17 de julio de 2003, correspondiente a la máquina recreativa cuyo permiso de explotación es el GC-B/26203, propiedad de la Empresa Operadora Comercial Jupama, S.A., para su ubicación y explotación en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, nº 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con el tenor literal siguiente: "Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se declara la caducidad del expediente, relativo a la extinción del Boletín de Instalación diligenciado con fecha 17 de julio de 2003, correspondiente a la máquina recreativa cuyo permiso de explotación es el GC-B/26203, propiedad de la empresa operadora Comercial Jupama, S.A., para su ubicación y explotación en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, nº 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Examinado el expediente tramitado por el Negociado de Máquinas Recreativas y de Azar para iniciar el expediente de extinción del Boletín de Instalación diligenciado con fecha 17 de julio de 2003, correspondiente a la máquina recreativa cuyo permiso de explotación es el GC-B/26203, para su ubicación y explotación en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, nº 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 26 de noviembre de 2002, en virtud de Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, se autoriza la instalación de Máquinas Recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, nº 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a nombre de D. Carlos Martín del Rosario, bajo el número Lgc-532, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º.- Con fecha 17 de julio de 2003, se diligenció un Boletín de Instalación para la ubicación y explotación de la máquina recreativa cuyo permiso de explotación es el GC-B/26203, propiedad de la empresa operadora Comercial Jupama, S.A, en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, nº 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

3º.- Con fecha 24 de julio de 2009, por Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación, se revoca la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 26 de noviembre de 2002, por la que se autoriza la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, nº 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al haberse informado por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que dicho establecimiento carece de la preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento, perdiéndose por tanto uno de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

4º.- Con fecha 24 de noviembre de 2009, se publica en el Boletín Oficial de Canarias, el anuncio de 11 de noviembre de 2009, relativo a la notificación de la Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación de 24 de julio de 2009, por la que se revoca la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 26 de noviembre de 2002, por la que se autoriza la instalación de máquinas recreativas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, nº 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, al haberse informado por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que dicho establecimiento carece de la preceptiva licencia municipal de apertura y funcionamiento, perdiéndose por tan-

to uno de los requisitos exigidos para su otorgamiento, sin que por parte del interesado se haya presentado recurso en el plazo otorgado a tal efecto, por lo que procede iniciar el procedimiento para declarar extinguido el Boletín de Instalación de la máquina recreativa ubicada en dicho establecimiento.

5º.- Con fecha 28 de enero de 2010, por Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación se inicia el procedimiento de extinción del Boletín de Instalación diligenciado con fecha 17 de julio de 2003, correspondiente a la máquina recreativa cuyo permiso de explotación es el GC-B/26203, para su ubicación y explotación en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, nº 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

6º.- Con fecha 1 de febrero de 2010, se notifica a la empresa operadora Comercial Jupama, S.A., la Resolución descrita en el párrafo anterior.

7º.- Con fecha 18 de febrero de 2010, se remite a la Secretaría General Técnica el anuncio de 5 de febrero de 2010, del Director General de Administración Territorial y Gobernación, por el que se notifica a Dña. María del Rosario Valido Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia el expediente administrativo de revocación de la autorización para la instalación de máquinas en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

8º.- Con fecha 10 de febrero de 2010, se presentan alegaciones por parte de D. José Batres Peñuela, en representación de Comercial Jupama, S.A., contra la Resolución del Director General de Administración Territorial de fecha 5 de febrero de 2010.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia vienen determinadas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, Reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (BOC nº 42, de 7 de abril), y en el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- En virtud del Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, y se crea la Consejería de Presidencia, Justicia, y Seguridad y en virtud del Decreto 172/2007, de 17 de julio, se determina su estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Visto el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante el Decreto 22/2008, de 19 de febrero (BOC nº 45, de 3.3.08), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.a) del mismo, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la resolución de este procedimiento.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- El procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en el artículo 39.3 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se establece que la Dirección General competente en los supuestos para la extinción del Boletín de Instalación, deberá resolver en el plazo máximo de un mes, a contar desde el acuerdo de iniciación del expediente de su razón, notificándose al interesado la resolución correspondiente. De no resolverse y notificarse expresamente en el plazo indicado, se producirá la caducidad del procedimiento.

En ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Declarar la caducidad del expediente tramitado por el Negociado de Máquinas Recreativas y de Azar para declarar la extinción del Boletín de Instalación diligenciado con fecha 17 de julio de 2003, correspondiente a la máquina recreativa cuyo permiso de explotación es el GC-B/26203, para su ubicación y explotación en el establecimiento denominado Bar Casa Carlos, sito en la calle Rafael Bento Travieso, nº 6, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante la Viceconsejera de Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificada la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que tenga por conveniente interponer.- Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2010.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2010.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.